

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Jueves 21 de Marzo de 1968

No. 69

SUMARIO			
PODER LEGISLATIVO			
	Pág.		
CONGRESO NACIONAL			
Clausuradas Sesiones Ordinarias del Congreso	929	Estado de Ganancias y Pérdidas Condensado del 1º. de Enero de 1967 al 31 de Diciembre de 1967	932
Poder Ejecutivo Legislará Mientras Poder Legislativo no esté Reunido	930	Balance General Condensado al 31 de Diciembre de 1967	932
PODER EJECUTIVO			
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
Autorización a Fiscales de Hacienda para Aceptar Donación de un Lote de Terreno en Estelí	930	COMPANIA NICARAGUENSE DE SEGUROS. S. A.	
FINANCIERA DE LA VIVIENDA			
Balance de Situación Consolidado al 31 de Diciembre de 1967	931	Estado de Ganancias y Pérdidas de Publicación al 31 de Diciembre de 1967	933
Estado Consolidado de Pérdidas y Ganancias del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 1967	931	Balance de Publicación al 31 de Diciembre de 1967	934
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO			
		Solicitud de Explotación de Minerales del Señor Carlos Vigil Pevedilla...	934
SECCION JUDICIAL			
		Remates	935
		Sentencias de Divorcio	936
		Declaratorias de Herederos	936
		Citación a Procesado	936

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Clausuradas Sesiones Ordinarias del Congreso
 "El Presidente de la República, a sus habitantes,
 Sabed,
 Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto N° 1445
 El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,
 Decreta:
 Unico. — Hanse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias del Congreso Nacional de la República, en su Décimo Séptimo período Constitucional.
 Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas.
 Managua, Distrito Nacional, quince de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — *Orlando Montenegro*, Presidente. — *Orlando Trejos Somarriba*, Secretario. — *Pablo Rener*, Secretario.
 Por Tanto: Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional,

quince de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — *Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación".
 "El Presidente de la República, a sus habitantes,
 Sabed:
 Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,
 Decreta:
 Unico. — Hanse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados en su Décimo Séptimo período constitucional.
 Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, Distrito Nacional, quince de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — *Orlando Montenegro M.*, Diputado Presidente. — *Ramiro Granera Padilla*, Diputado Secretario. — *Francisco Urbina Romero*, Diputado Secretario.
 Por Tanto: Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — *A. SOMOZA*, Presidente de la República. —

Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación”.

“El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico. — Hanse por clausuradas las presentes sesiones de la Cámara del Senado, en su reunión ordinaria correspondiente al Décimo Séptimo Período Constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. — Managua, Distrito Nacional, quince de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — *Mariano Argüello*, Senador Presidente. — *Pablo Rener*, Senador Secretario. — *Carlos J. Solórzano R.*, Senador Secretario.

Por Tanto: Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación”.

Poder Ejecutivo Legislará Mientras Poder Legislativo no esté Reunido

“El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Qu el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1438

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1. — Delégase en el Poder Ejecutivo, para que las ejerza mientras el Poder Legislativo no esté reunido, las facultades de legislar en los ramos y con las limitaciones contenidas en el Arto. 150 Cn.

Arto. 2. — La presente Ley empezará a regir desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 7 de Marzo de 1968. — *Orlando Montenegro Medrano*, D. Presidente. — *Ramiro Granera Padilla*, D. Secretario. — *Francisco Urbina R.*, D. Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado, Managua, D. N., 14 de Marzo de 1968. — *Crisanto Sacasa*, S. P. — *Pablo Rener*, S. S. — *Constantino Mendieta R.*, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República, *Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación.”

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorización a Fiscales de Hacienda para Aceptar Donación de un Lote de Terreno en Estelí

“N°109

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1°—Autorízase al Señor Fiscal General de Hacienda Doctor Salvador Buitrago Ajá, y al Fiscal Específico, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación del Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua comparezca ante el Notario Doctor Abelardo Martínez Pérez a aceptar la donación que hará el Señor Abraham Enrique Castillo Castillo, al Fisco, Estado o Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, de un lote de terreno esquintero que mide cuarenta varas por cada uno de sus cuatro lados, o sea un área total de un mil seiscientas varas cuadradas y una casa, construida en dicho lote, de hierro y cemento de veintidós varas de frente por doce varas de fondos, dos aulas y una oficina piso de tierra, paredes de ladrillos, techo de zinc con su letrina correspondiente, ubicado todo el predio y casa hacia el Sureste de la ciudad de Estelí, Departamento del mismo nombre y comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte, predio del señor Tránsito Barreda Rivera; Sur, con Tránsito Barrera Rivera; Este, predio del mismo Tránsito Barreda Rivera y Oeste, terreno del señor Tránsito Barreda Rivera, inscrito dicho lote en el Registro Público del Departamento de Estelí, con N° 11.286, asiento 36, folios 33 y 34 del Tomo 153 del Libro de Propiedades y en la Sección de Derechos Reales.

Arto. 2°—Esta donación se hace con el exclusivo fin, de que se construya en dicho predio una Escuela Pública.

Arto. 3°—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura pública, serán por cuenta del Estado relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de esta escritura pública.

Arto. 4°—Se autoriza al Fiscal General o Específico de Hacienda para que establezca las cláusulas que estime pertinentes.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — “Año Rubén Darío”. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

Reg. 634 — B/U 846000 — Valor: ₡ 120.00

FINANCIERA DE LA VIVIENDA

Balance de Situación Consolidado

Al 31 de Diciembre de 1967

A C T I V O	
Caja y Bancos	₡ 2,902.254.83
Colocaciones	25,759.520.10
Inversiones y Urbanizaciones	2,959.178.63
Mobiliario y Equipo	630.370.25
Otros Activos	793.369.65
TOTAL ACTIVO	₡ 33,044.693.46
P A S I V O	
Ahorros	₡ 21,304.514.65
Obligaciones a Corto Plazo	2,273.523.91
Ingresos Diferidos	3,461.929.27
Reservas de Pasivo	2,719.427.31
Capital, Excedente y Reservas	3,285.298.32
TOTAL PASIVO	₡ 33,044.693.46

Domingo Toruño,
Contador*Adolfo Collado,*
Auditor*Salvador Ríos,*
Gerente General

Reg. 633 — B/U 845999 — Valor: ₡ 120.00

FINANCIERA DE LA VIVIENDA

Estado Consolidado de Pérdidas y Ganancias

Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1967

PRODUCTOS:	
Financieros	₡ 3,157.949.89
Operacionales	1,121.568.41
Otros	122.420.60
TOTAL	₡ 4,401.938.90
GASTOS:	
Financieros	₡ 1,022.317.44
Operacionales	2,951.767.91
TOTAL	₡ 3,974.085.35
EXCEDENTE	₡ 427.853.55

Domingo Toruño,
Contador*Adolfo Collado,*
Auditor*Salvador Ríos,*
Gerente General

Reg. 877 — B/U Valor: ₡ 120.00

PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
Sucursal en Nicaragua

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CONDENSADO
Del 1ro. de Enero de 1967 al 31 de Diciembre de 1967

Ingreso por Primas	9.937.505.93	
Reservas Técnicas y Matemáticas	2.440.481.82	
	<hr/>	
Margen de Primas para Siniestros y Gastos		7.497.024.11
Costo de Siniestralidad	1.597.916.98	
Vencimientos, Rescates y Otros	3.244.668.87	
Costo de Adquisición y Conservación	1.535.223.98	
Gastos de Administración y Cobranza	2.128.228.87	8.506.038.70
	<hr/>	
Pérdida Bruta de Operación		(1.009.014.59)
Productos y Gastos Financieros (neto)		1.776.008.82
		<hr/>
Utilidad Neta de Operación		766.994.23
Otros Productos y Gastos (neto)		43.782.55
		<hr/>
Utilidad Neta		<u>₡ 810.776.78</u>

Humberto J. Arrieta E.,
Jefe de Oficina.

Alejandro Leiva C.,
Contador

Reg. 876 — B/U Valor: ₡ 200.00

PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
Sucursal en Nicaragua

Balance General Condensado
Al 31 de Diciembre de 1967

ACTIVO		PASIVO	
Inversiones en Valores	2.488.610.76	Reservas Técnicas y Matemáticas	33.167.812.92
Préstamos y Descuentos	10.698.140.07	Obligaciones Contractuales	4.502.671.36
Disponibilidades	597.743.75	Otras Obligaciones	1.926.755.88
Otros Deudores	27.123.432.33	Créditos Diferidos	597.974.40
Bienes Muebles	130.903.22	<i>Capital Social y Reservas</i>	
Cargos Diferidos	28.000.95	Capital Pagado	750.000.00
		Reservas	121.616.52
		Superávit - Déficit	-0-
	<hr/>		<hr/>
	<u>₡ 41.066.831.08</u>		<u>₡ 41.066.831.08</u>

Humberto J. Arrieta E.,
Jefe de Oficina.

Alejandro Leiva C.,
Contador.

Reg. 878 — B/U

Valor: ₡ 200.00

COMPANIA NICARAGUENSE DE SEGUROS, S. A.,

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE PUBLICACION

Al 31 de Diciembre de 1967

INGRESO POR PRIMAS

Total Ingreso de Primas	₡ 3.912.239.06	
Menos: Cedido por Reas. y Retrocesiones	<u>2.828.380.28</u>	
Primas Retenidas		₡ 1.083.858.78

RESERVAS TECNICAS Y MATEMATICAS

Variación Reservas (Retención)	<u>282.144.45</u>	
Margen de Primas para Sin. y Gastos		₡ 801.714.33

COSTO DE SINIESTRALIDAD

Siniestralidad Neta	2.552.282.67	
Menos: Recuperado por Reas. y Ret.	<u>2.093.609.46</u>	
Costo de Siniestralidad por Retención		458.673.21
Costo de Adquisición y Conservación	<u>426.233.25</u>	₡ 32.439.96
Gastos de Administración y Cobranza		<u>806.263.77</u> 838.703.73
Utilidad Bruta de Operación		(36.989.40)
Productos y Gastos Financieros		<u>273.163.98</u>
Utilidad Neta de Operación		₡ 236.174.58
Otros Productos y Gastos		<u>11.843.20</u>
		<u>₡ 248.017.78</u>

UTILIDAD NETA:

Rafael Raven Tiffer,
Presidente.

Roberto Ramirez E.,
Contador.

Reg. 879 — E/U

Valor: ₡ 200.00

COMPANÍA NICARAGÜENSE DE SEGUROS, S. A.,**BALANCE DE PUBLICACION**

Al 31 de Diciembre de 1967

A C T I V O

1	Inversiones en Valores (neto)	₡ 5.000.00
2	Bienes Inmuebles (neto)	135.994.00
5	Préstamos y Descuentos (neto)	2,528.041.49
7	Otras Inversiones	448.342.70
9	Disponibilidades	235.021.83
11	Deudores por Primas	748.789.10
13	Otros Deudores (neto)	42.068.57
15	Bienes Muebles (neto)	157.572.72
17	Cargos Diferidos (neto)	73.230.72

₡ 4,374.061.13**P A S I V O**

2	Reservas Técnicas y Matemáticas	₡ 1.970.991.87
4	Obligaciones Contractuales	281.960.09
6	Otras Obligaciones	274.506.11
8	Créditos Diferidos	44.886.97

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS

12	Capital Pagado	1.490.262.05
14	Reservas	63.436.26
	Superávit - Déficit	248.017.78

₡ 4.374.061.13

Rafael Raven Tiffer,
Presidente.

Roberto Ramirez E.,
Contador.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SOLICITUD DE EXPLOTACION DE MINERALES DEL SEÑOR CARLOS VIGIL PEVEDILLA

Sr. Director de Riquezas Naturales:

Yo, Carlos Vigil Pevedilla, mayor de edad, divorciado de oficios ensayador de minas de oro y cianurista, de este domicilio, procediendo en mi propio nombre y representación, ante Ud., con todo respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en la Ley General sobre explotación de Riquezas Naturales, el suscrito por medio de este memorial, solicita del Gobierno de la República, por el conducto de esa Dirección General, a su digno cargo, una Concesión de Explotación de Oro y Plata, por un lapso de diez años prorrogables, sobre la zona que más adelante describiré, situado en jurisdicción de ciudad El Rama, Departamento de Zelaya, exactamente en el lugar señalado en el mapa general de Nicaragua, que acompaño, en terrenos nacionales.

Esta zona que tiene una extensión superficial de 750 hectáreas cuadradas, se en-

cuentran varias vetas auríferas. La zona se encuentra enmarcada y determinada por los puntos A, B, C y D, en la forma que se indica en el mapa topográfico adjunto, con los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste terrenos nacionales. El terreno tiene la forma de un rectángulo y se describe como sigue: Partiendo del punto A, situado en la cúspide del cerro La Virgen, entre las coordenadas 77 Norte y 58 Este del mapa de La Geodesia denominado "La Esperanza", hoja No. 3352-1V, se miden 2.500 metros hacia el Oriente fijando el punto B., de este punto se miden 3.000 metros hacia el Norte Fco., fijando el punto C., de este punto se miden 2.500 metros hacia el Poniente franco y se fija el punto D., de este punto se miden 3.000 metros hacia el Sur y llegamos al punto de partida A, cerrando con esto el rectángulo solicitado A, B, C y D.

Para servidumbre de mis trabajos de explotación solicito la madera, saltos de agua, especialmente Salto Grande, Río Siquia y Salto Tutuwaca y planteles establecidos.

El suscrito tiene instalado un plantel de beneficio de oro y plata valorado en más de 50.000 córdobas y actualmente estoy recibiendo la ayuda técnica del Servicio Geo-

lógico Nacional, por recomendación expresa del Excelentísimo Sr. Presidente de la República, para importar de los Estados Unidos de América un equipo de maquinaria de cianuración valorado en cien mil dólares por medio de la Corporación Nicaragüense de Inversiones.

Declaro, expresamente, que me someteré a la jurisdicción administrativa y judiciales que indique la mencionada Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales y que en la concesión solicitada, no existe interés de parte de Gobierno o Estado Extranjero, así como no me comprenden ninguna de las prohibiciones señaladas en el Arto. 16 de la mencionada Ley. Acompaño como anexo los siguientes documentos:

a) — Un plano de la zona, ampliación topográfica de la zona del mapa "La Esperanza" ya mencionado anteriormente. b) Croquis de la veta con perfil de la maquinaria ya instalada. c) Constancia del Servicio Geológico Nacional explorando dicha zona. d) Constancia de mi capacidad técnica del Servicio Geológico Nacional. f) Telegramas del Excelentísimo Sr. Presidente de la República. g) Contratos mineros con doña Celina v. de Arana y don Francisco Mendoza. h) planos de la maquinaria instalada. l) mapa de la República de Nicaragua y m) detalle técnico sobre el oro y su explotación.

De acuerdo con el Arto. 106 de la Ley General, estoy listo al depósito de costas así como a llenar todo otro requisito legal.

Mi capacidad financiera le demuestro por los trabajos ya instalados y la ayuda de la Corporación Nacional de Inversiones.

Señalo para oír notificaciones la casa particular de mi hermano Dr. Julio Vigil Pevedilla situada en la avenida Bolívar frente a la Embajada de Venezuela, Teléfono 4696 ó 2825.

Managua, dos de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. (f) Carlos Vigil P. Presentado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a las once y veinte minutos del día veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. (f) Pablo Martínez Navas.

Copia

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., ventisiete de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, las siete y treinta y cinco minutos de la mañana.

Habiendo el Señor Carlos Vigil Pevedilla efectuado el Depósito de Costas que ordena le Ley, según constancia presentada; y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias

los documentos que exige la Ley General sobre explotación de las Riquezas Naturales califíquese como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en "La Gaceta, Diario Oficial", por tres veces con intervalo de cinco días. Notifíquese. — (f) Pablo Martínez Navas.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 842 — B/U 749245 — Valor C\$225.00

Once mañana cuatro Abril año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor siguientes bienes: a) Finca rústica situada "El Quebradón de Las Pesas", jurisdicción Jinotega, cincuentidós manzanas y fracción extensión, casa habitación, beneficio y otras mejoras, lindante: Oriente, Leandro Rizo; Occidente, Miguel Chavarría; Norte, Juana Quinteros y Sur, Miguel Chavarría y hacienda "La Dalia" y b) Finca rústica situada "La Pavona", jurisdicción Jinotega, treinta manzanas extensión, contiene casa, café y otras mejoras, lindante: Oriente, Manuel García y Carlos Hernández; Occidente, Jacinto Pineda y Leandro Rizo; Norte, Jacinto Pineda y Manuel García y Sur, Leandro Rizo y Diego Manuel y Horacio Talavera. Ejecuta María del Socorro Martínez viuda de Arauz a Albertina Zeledón de Arauz. Base: Veinte Mil Córdobas. Oyense posturas legales. Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, trece Marzo mil novecientos sesenta y ocho. —G. Vargas C. —Julio C. Mendoza, Srio. —Es conforme. Matagalpa, trece Marzo mil novecientos sesenta y ocho. —Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. 844 — B/U 749248 — Valor C\$225.00

Once mañana dieciséis Abril año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor siguientes propiedades: a) Finca rústica situada paraje "El Yerbánis", esta jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, rastrojos y huertas, lindante: Oriente y Norte, camino de Los Corrales, Maximino y Pedro Torres; Occidente, Jesús Torres y José León Balmaceda; y Sur, José León y Jacinto Balmaceda; y b) Finca rústica cien manzanas extensión, situada jurisdicción Ciudad Darío, en Sitio San Sebastián de Totumbala, contiene potreros, huertas y cercas, lindante: Norte, predio José María Gabino Torres; Sur, Farallones del Jicaró; Oriente, farallones del Jicaró y Poniente, Gabino Torres. —Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Marcario Torres Ríos. Base: Diez Mil Córdobas. Oyense posturas legales. —Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, catorce Marzo mil novecientos sesenta y ocho. G. Vargas C. —Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme. Matagalpa, catorce Marzo mil novecientos sesenta y ocho. —Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. 843 — B/U 749247 — Valor C\$90.00

Tres tarde, Abril cinco, año corriente, subastaráse este Juzgado cuatro rústica, sitas jurisdicción San Isidro de: diez, tres y media, cinco y cinco manzanas extensión respectivamente, con mejoras. —Base: Seiscientos córdobas. Ejecuta: Santos Martínez a Benigno Martínez. —Oyense posturas. —Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, Marzo nueve, mil novecientos sesenta y ocho. —V. González, Secretario.

3 1

Reg. 841 — B/U 749246 — Valor C\$90.00

Tres tarde cuatro Abril año corriente, subastaráse este Juzgado cuatro fincas rústicas, con mejoras, jurisdicción San Isidro de: ocho, quince, quince y cuatro manzanas extensión respectivamente. —Base:

Seiscientos córdobas. —Ejecuta: Benigno Martínez Ríos a Luis Martínez. —Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, Marzo nueve, mil novecientos sesenta y ocho. —V. González, Srip. 3 1

Reg. 869 — B/U 737906 — C\$45.00

Núeve mañana tres abril próximo, remataráse rústica veintinco manzanas comarca Trincheras, esta jurisdicción.

Base: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Nicolás Bodán, A. Froilán Obando. Juzgado Local Civil. — Camoapa, Dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — M. Urbina C., Secretario. 3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. 868 — B/U 814374 — C\$ 15.00

Por sentencia de 10 am. del 22 de febrero de 1968, declarose disuelto el matrimonio de Carlos José Palacios y Mary Ruth López. Fan. Téllez. Secretario. — Sala Civil. Corte Apelaciones, Masaya. 1

Reg. 866 — B/U 845066 — C\$ 15.00

Por sentencia 9 am. 4 de Marzo 1968, declarose disuelto matrimonio de José Ernesto Orozco Blanco y Cristina del Socorro Vallejos Palacios. — Fan. H. Téllez, Secretario — Sala Civil — Corte Apelaciones — Masaya. 1

Reg. 874 — B/U 814537 — C\$ 15.00

Por sentencia de 10 am. del 6 de octubre 1967, declarose disuelto el matrimonio de Constantino Tapia y Rosa Emilia Roa. — Fan. Téllez, Secretario — Sala Civil — Corte Apelaciones — Masaya. 1

Declaratorias de Herederos

Reg. 781 — B/U 797724 — C\$15.00

Angela Somarriba viuda de Morales, solicita unión sus menores hijos declarárseles herederos, Sucesión intestada su fallecido marido David Morales. —Oponerse legalmente — Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Febrero mil novecientos sesentiocho. —Gladys de Torres, Sria. 1

Reg. 782 — B/U 843191 — C\$45.00

María Celia y María Leticia González Santamaría, como cesionarias de Maximiliano, María Elsa, José, Carmen Santamaría de Hernández y Mercedes Santamaría de González, solicitan declárese herederas todos bienes, derechos y acciones al morir dejó madre de las cesionarias Felicitas Cano de Santamaría, consistente: predio urbano situado barrio El Calvario esta ciudad, lindante: Oriente, sucesores Simona Chavarría e Isabel de Molina; Occidente, ca-

lle enmedio, sucesores Isaac Oviedo; Norte, sucesión Enemecia Villanueva; Sur, sucesión Petrona Medina. —Interesados opónganse. — Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo once mil novecientos sesentiocho. —Concepción de Rodríguez, Sria. 1

Reg. 824 — B/U 855140 — C\$75.00

María Leonor de Jesús Argüello Alvarado solicita ser declarada heredera de todos los bienes, jerechos y acciones reales o personales que al morir dejó su difunto padre Don Eduardo Argüello Castillo, junto con su madre Doña María v. de Argüello y sus hermanas Graciela del Carmen, Sonia Ivelice de Jesús y Yanina del Socorro, todas de apellido Argüello Alvarado. Señalan entre otros bienes los derechos litigiosos que dejó su padre en un juicio entablado o por reentablar en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Granada contra la Sucesión de Don Benjamín Lacayo Sacasa. Quien derechos que oponer que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a las seis de la tarde del día once de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. —Manuel Salvador Barquero, Juez Segundo de lo Civil del Distrito. —Noel Villavicencio, Secretario. 1

Citación de Procesado

Reg. 79

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Simón López, mayor de edad, soltero, agricultor vecino del lugar El Chilamate, jurisdicción de La Corneta, del Departamento de Matagalpa; para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de asesinato cometido en la persona del señor Apolonio Rizo Castro, quien fue mayor de edad, casado agricultor y vecino del Chilamate bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarse defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal y Civil por Ministerio de Ley de Jinotega el once de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. C. Ernesto López H. C. Castillo C. Srio.

Es conforme Jinotega once de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — C. Castillo, Srio. 1